

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 115/1968

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y ENRIQUE VICENTE RAMÓN PADILLA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados y Vocales Subrogantes los últimos; y

CONSIDERANDO:

I) Que en razón de haber vencido el 31 de marzo próximo pasado el contrato de los servicios profesionales que el doctor OSVALDO S. GIANNI prestaba como médico oficial a las Dependencias Judiciales con asiento en esta Capital, se hace necesario la renovación del contrato con igual carácter;

II) Que a partir del 1° de abril del año en curso, el Dr. Osvaldo S. Gianni, ha continuado prestando servicios profesionales en forma real y efectiva, según constancias obrantes en la Prosecretaría de Personal, que se tienen a la vista y el informe producido por la citada Prosecretaría en el expediente n° 887/68 STJ., caratulado Prosecretaría de Personal s/informe prestación de servicios Dr. Osvaldo S. Gianni;

III) Que por lo tanto, estima el Superior Tribunal que debe facultarse al señor Presidente del Cuerpo, para que suscriba el correspondiente convenio con el profesional antes mencionado;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Autorizar expresamente al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, para que en nombre del Poder Judicial suscriba el contrato de los servicios como médico oficial, del Dr. OSVALDO SEPTIMIO GIANNI, en las condiciones que se determinarán en cada una de las cláusulas.

2º) Regístrese, comuníquese, tomen razón la Prosecretaría n° 2 y 3, cumplido, archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ -
PADILLA - Juez Subrogante STJ.
SEMERARO - Secretario STJ.**